



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001270-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515742622 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000104-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 13 marzo del 2025, registro de expediente N° 515742622-1 y expedientes de fecha 07 de marzo del 2025, con registro de expediente N° 515742622-0; N° 515726735-1; N°515742509-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (16 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, **Decreto Legislativo N° 1272**, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **N° A-004-00012799-25** acreditando la incapacidad desde el 10 de febrero al 11 de marzo del 2024 (30 días) suscrito por el médico Carlos Alberto Muro Chanduvi (Neurocirujano) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, correspondiente a **Rebeca Lisett Terán Salazar**; mediante **CITT N° A - 242-00010843-25** del 19 al 20 de febrero del 2025 (02 días) atendido por el médico Palacios Apaestegui Yener Alberto (Medicina Cirujano) del CAP II Manuel Manrique Nevado - Chiclayo, correspondiente a **Plaza Chávez German Arturo**; mediante **CITT N° A - 496-00012457-25** del 26 de febrero al 17 de marzo del 2025 (20 días) atendido por el médico Hirkata Nakayama Cesar Francisco (Cirugía General) del Hospital II. Luis E. Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **Díaz Ñañez Janeth del Rocío**;

Que; teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, la directora de la institución educativa N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo, comunica mediante **OFICIO N° 012-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN**, de fecha 07 de marzo del 2025, comunica solicitud de licencia de la docente (nombrada) Rebeca Lisett Terán Salazar quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad); con **OFICIO N°000132-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP** de fecha 27 de febrero del 2025, la directora de la Dirección de Gestión Pedagógica, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) en vías de regularización del especialista de educación secundaria profesor German Plaza Chávez; la directora de la institución



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001270-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515742622 - 2]

educativa N° 10080 Moyan - Incahuasi, remite expediente mediante **INFORME N° 008-2025/I.E.I.P.S.MN°10080-M.I.**, de fecha 07 de marzo del 2025, informa solicitud de licencia de la docente (contratada) Janeth del Rocío Díaz Ñañez quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la IE. N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo; UGEL – Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente; para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: TERAN SALAZAR REBECA LISETTE
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515742622-0 - 2025
DNI	: 76863394
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/12/1994
CARGO	: Profesora
ESCALA MAGISTERIAL	: Primera
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Inicial
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CÓDIGO NEXUS	: 021891817617
CITT	: N° A- 004-00012799 - 25
VIGENCIA	: Del 03/03/2025 al 11/03/2025
ACUMULADOS	: 09 días
PERIODO REMUNERADO	: 09 días remunerados por UGEL FERR.
1.2. APELLIDOS Y NOMBRES	: PLAZA CHAVEZ GERMAN ARTURO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515726735 -0 - 2025
DNI	: 44846603
FECHA DE NACIMIENTO	: 23/05/1975
CARGO	: Especialista en Educación
NIVEL	: Adm. Dep. Zonal y Activ. Espec.
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: UGEL
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° -A -242-00010843 - 25



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001270-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515742622 - 2]

VIGENCIA : Del 19/02/2025 al 20/02/2025
TOTAL DE DÍAS : 02 días
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerado por UGEL Ferreñafe

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ ÑAÑEZ JANETH DEL ROCIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515742509 -0 - 2025
DNI : 72032357
FECHA DE NACIMIENTO : 29/08/1994
CARGO : Profesora
NIVEL : Secundaria
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°10080
LUGAR : Moyan - Incahuasi
CITT : N° -A -496-00012457 - 25
VIGENCIA : Del 03/03/2025 al 17/03/2025
TOTAL DE DÍAS : 15 días
PERIODO REMUNERADO : 15 días remunerado por UGEL Ferreñafe

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 17:07:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-03-2025 / 11:45:29

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
25-03-2025 / 12:01:58

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
25-03-2025 / 12:23:36